



ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS) Y EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID PARA ESTABLECER UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL ÁMBITO DE LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO.

REUNIDOS

De una parte, la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, representada por D. Pedro A. Ruiz Escobar, en calidad de Director de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, nombrado por Decreto 141/2023, de 5 de julio (BOCM nº 159, de 6 de julio), actuando por delegación de competencias del Presidente de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, de fecha 30 de enero de 2024, (BOCM nº 37, de 13 de febrero) y de conformidad con el artículo 33 c) de la Ley 5/2023, de 22 de marzo, de creación del Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad de Madrid.

Y de otra parte el Excmo. Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, representado en este acto por D. José de la Uz Pardos, Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, actuando en calidad de representante de la Corporación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124.4 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a tenor de su elección en sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid el día 17 de junio de 2023.

Reconociéndose las partes la capacidad jurídica para la realización de este acto en el marco del convenio firmado el 13 de noviembre de 2020 y, en virtud de las posibilidades arbitradas en su cláusula novena,

EXPONEN

Que de acuerdo con la cláusula novena del “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS) Y EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID PARA ESTABLECER UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL ÁMBITO DE LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO”, firmado el 13 de noviembre de 2020, “El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración de cuatro años. Los firmantes del acuerdo podrán acordar unánimemente su



prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción, con una antelación de dos meses a la fecha de vencimiento".

En su virtud, ambas partes

ACUERDAN

La prórroga del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS) Y EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID PARA ESTABLECER UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL ÁMBITO DE LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO firmado el 13 de noviembre de 2020. Dicha prórroga surtirá efectos a partir del 14 de noviembre de 2024 y tendrá vigencia hasta el 13 de noviembre de 2028.

La adenda de prórroga será objeto de publicación en Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Por ello, y en prueba de conformidad, firman el presente documento.

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE
SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
MADRID 112

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

Firmado digitalmente por: PEDRO ANTONIO RUIZ ESCOBAR - ***4636**
Fecha: 2024.07.12 11:55

Fdo. Pedro A. Ruiz Escobar

Fdo. José de la Uz Pardos